MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 142-2018-INO-D

Es Copia Fiel del Original
JULIO CESAR CASTILLO SERNA
FEDATARIO

10 DIC 2018

Resolución Directoral

Nº Registro: 1654-18
Sólo para uso de la Institución o Ámbito del Sector

Lima, 07 de Diciembre del 2018

Vistos: la Nota Informativa Nº 340-2018/UFGRD-PPR 068/INO, la Nota Informativa Nº 103-2018-OEPE/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28551, establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, la Ley N° 29664, "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" – SINAGERD, se establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM "Reglamento de la Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los Planes de Contingencia, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la V Disposición General de la precitada Resolución Ministerial, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia

de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156 "Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones", tiene por finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante Nota Informativa N° 340-2018/UFGRD-PPR 068/INO, remite el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante Posibles Eventos durante el Referéndum Nacional 2018 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", recomendando y solicitando su aprobación;

Que, el referido Plan tiene por objetivo responder y mitigar oportunamente los daños sobre la salud ante el incremento de la demanda de pacientes como producto de la movilización masiva de personas durante el Referéndum Nacional 2018, activando los mecanismos de coordinación para la atención oportuna por parte del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INO – GTGRD, conforme a lo establecido por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD);

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante la Nota Informativa N° 103-2018-OEPE/INO, emite opinión técnica favorable respecto al Documento Técnico: Plan de Contingencia ante Posibles Eventos durante el Referéndum Nacional 2018 del Instituto, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Asesoría Jurídica; con la facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"Documento Técnico: Plan de Contingencia ante Posibles Eventos durante el Referéndum Nacional 2018" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos",** el que consta de trece (13) folios; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINSA - INO
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original
JULIO CESAR CASTILLO SERNA
FEDATARIO

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología

DRA. MALENA TOMIYAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

10 DIC 2018

N° Registro: 1654-18
Solo para uso de la Institución o Ámbito del Sector